

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 16/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

PREMIO

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la entrega de una vivienda, llave en mano, con las características que constan en el Anexo I de la presente Ordenanza, a quien resulte ganador del sorteo que se realizará el día 25 de mayo venidero, en ocasión del evento Sabores y Saberes, con la finalidad de colaborar en la solución de las necesidades habitacionales de la persona y/o familia ganadora.

PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2°: PODRÁN participar en el sorteo aludido en el artículo anterior solamente las personas físicas que resultaran adjudicatarias de los lotes de terreno adquiridos en el marco de las operatorias establecidas en las Ordenanzas N° 18/2011 y N° 50/2012 que, al día 16 de Mayo de 2014, hayan abonado al menos una cuota de los planes de pago que hubieran suscripto a esos fines.

EXCLUSIÓN EXPRESA

ARTÍCULO 3°: QUEDAN excluidas del sorteo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza las personas físicas que resultaran adjudicatarias de los lotes de terreno adquiridos en el marco de las operatorias establecidas en las Ordenanzas N° 18/2011 y N° 50/2012 y que, al día 16 de Mayo de 2014:

- a) No hubieran suscripto los contratos de compraventa que establecen esos plexos legales;

- b) No hubieran dado de alta algunos de los planes de pago establecidos en esos plexos legales;
- c) No hubieran abonado ninguna cuota de los planes de pago que hubieran suscripto a esos fines.

BASES

ARTÍCULO 4º: A los fines de la participación en el sorteo que se establece en este instrumento legal no es necesaria la adquisición, ni el pago, de cartón o bono alguno. Los números que correspondan a cada uno de los participantes del sorteo serán asignados aleatoriamente y comunicados con la antelación que se establece en el artículo siguiente. El ganador no deberá afrontar gasto alguno derivado del sorteo.

LISTADO DE PARTICIPANTES

ARTÍCULO 5º: LA Municipalidad de Las Higueras deberá exhibir en su sede y en el domicilio del Juzgado de Paz el listado de las personas físicas que se encuentran en condiciones de participar del sorteo establecido en este instrumento legal, junto con el número que les corresponda a esos fines, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la fecha establecida para la realización del mismo.

SORTEO. ORDEN DE LISTA

ARTÍCULO 6º: EL sorteo determinará un único ganador del premio establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza, pero establecerá, también, un orden de lista a los fines previstos en el Artículo 9º de este instrumento legal.

PAGO DE DEUDA

ARTÍCULO 7º: PARA hacerse acreedor del premio establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, es condición necesaria que el ganador aboné la totalidad de las cuotas pendientes de pago dentro de los quince (15) días posteriores al sorteo.

ENTREGA

ARTÍCULO 8º: LA vivienda objeto del sorteo establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza deberá ser entregada por la Municipalidad de Las Higueras al ganador del mismo dentro del mes de noviembre del año 2014, llave en mano y en condiciones de

habitabilidad de acuerdo con las características que constan en el Anexo I de este instrumento legal.

PÉRDIDA DEL PREMIO

ARTÍCULO 9º: EL ganador que no cumpliera con la obligación de pago establecida en el Artículo 7º perderá su derecho al premio. En este caso, el premio será entregado al siguiente en el orden de lista previsto en el Artículo 6º, con la condición de que cumpla con las exigencias de abonar la totalidad de las cuotas pendientes de pago dentro de los treinta días posteriores.

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 10º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga lo necesario a los fines de la realización del acto de sorteo el día 25 de mayo venidero, en ocasión del evento Sabores y Saberes, mediante la contratación de los servicios informáticos necesarios y la fiscalización del acto por escribano público nacional, y a comunicar el mismo a las autoridades que pudiese corresponder.

DE FORMA

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-